

30379 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se habilita la estación de ferrocarril de Algeciras para el tráfico de mercancías en régimen de tránsito comunitario y tránsito común.

Por Resolución de este Centro directivo de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), se habilitó la Aduana de Algeciras para el tráfico de mercancías en régimen TIR, tránsito comunitario y tránsito común.

Con posterioridad, por parte de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se ha solicitado la habilitación de la estación de ferrocarril de Algeciras para el tráfico de mercancías en tránsito por ferrocarril.

Visto lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre Transporte de Mercancías por Ferrocarril, así como los Reglamentos correspondientes de la CEE sobre el tránsito comunitario aplicables en España.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.-Queda habilitada la estación de ferrocarril de Algeciras para el tránsito comunitario y tránsito común de mercancías transportadas por ferrocarril, debiendo contarse con los locales adecuados para la realización del servicio.

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-El Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, Humberto Rios Rodriguez.

30380 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana; zonas industrializadas en declive de Cantabria y Extremadura, y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León, Extremadura y Comunidad Valenciana; zonas industrializadas en declive de Cantabria y Extremadura, y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de noviembre y 27 de diciembre de 1990, y 23 de mayo y 24 de junio de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, zonas industrializadas en declive y zona promocionable, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes Resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487, 489 y 568/1988, de 6 de mayo; 569 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre; 883/1989, de 14 de julio; 483/1988, de 6 de mayo; 1388/1988, de 18 de noviembre, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana; zonas industrializadas en declive de Cantabria y Extremadura, y zona promocionable de Aragón, y el Real Decreto 1424/1989, de 24 de noviembre, que prorrogó la zona industrializada en declive de Cantabria, y el apartado segundo, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEXO

Expediente	Empresa y localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN
	<i>Provincia de Zaragoza</i>
Z/0045/E50	«Plásticos de Epila, Sociedad Anónima». Epila.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE CANTABRIA
S/0035/131	«Metra 2000, Sociedad Limitada». Reinoso.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA/0043/134	«Osime, Sociedad Anónima». Fregenal de la Sierra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS
AS/0226/P01	«Peñaséis, Sociedad Limitada». Muros de Nalón.
AS/0275/P01	«Valdés», SAT número 7.254. Luarca.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA
MU/0492/P02	«Cristalería Industrial Eulogio Inglés, Sociedad Limitada». Murcia.
MU/0495/P02	«Industrias Anfra, Sociedad Anónima». Alcantarilla.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA
	<i>Provincia de Albacete</i>
AB/0161/P03	«Explotaciones Agrícolas Belmira, Sociedad Anónima». Balazote.
	<i>Provincia de Cuenca</i>
CU/0089/P03	«Creaciones Costa Cálida, Sociedad Limitada». El Herrumblar.
	<i>Provincia de Toledo</i>
TO/0295/P03	«Puertas Nieto, Sociedad Anónima». Quintanar de la Orden.
TO/0346/P03	«Martin's, Sociedad Limitada». Villarrubia de Santiago.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA
	<i>Provincia de La Coruña</i>
C/0278/P05	«Camino de Santiago, Sociedad Limitada». Arzúa.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS
	<i>Provincia de Las Palmas</i>
GC/0192/P06	«Jiménez Calderín, Sociedad Limitada». Arucas.
	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>
TF/0076/P06	«Metálicas Canarias, Sociedad Anónima». Santa Cruz de Tenerife.
TF/0077/P06	«Rótulos Roura, Sociedad Anónima». Santa Cruz de Tenerife.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN
	<i>Provincia de Avila</i>
AV/0042/P07	«Edifeca, Sociedad Anónima». Avila.
	<i>Provincia de León</i>
LE/0164/P07	«Tolibia, Sociedad Anónima». Valdelugueros.
	<i>Provincia de Salamanca</i>
SA/0144/P07	«Industrias de Precisión y Troquelados, Sociedad Limitada». Salamanca.

Expediente	Empresa y localización
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA	
<i>Provincia de Cádiz</i>	
CA/0213/P08	«Glosol, Sociedad Limitada», Villamartín.
CA/0262/P08	«Pescados Ruiz Sánchez, Sociedad Anónima», Algeciras.
CA/0278/P08	«Frutas Ildefonso, Sociedad Anónima», Conil de la Frontera.
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/0164/P08	«Mecanoliva, Sociedad Limitada», Húctor-Tájar.
GR/0196/P08	«Horacio Carrillo, Sociedad Anónima», Atarfe.
GR/0198/P08	«Verfrusán, Sociedad Limitada», Atarfe.
GR/0201/P08	«Hotel Casablanca, Sociedad Limitada», Granada.
<i>Provincia de Málaga</i>	
MA/0154/P08	Arquical, Sociedad Limitada», Mollina.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
BA/0299/P11	«Jamones Ibéricos Extremeños, Sociedad Limitada», Fuente de Cantos.
<i>Provincia de Cáceres</i>	
CC/0189/P11	«Artesana Placentina Manufactura del Vidrio Plano, Sociedad Limitada», Plasencia.
CC/0206/P11	«Comercial de Materias para la Industria Alimentaria, Sociedad Anónima», Cáceres.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA COMUNIDAD VALENCIANA	
<i>Provincia de Valencia</i>	
V/0049/P12	«Creaciones Bovinga, Sociedad Anónima», La Font de la Figuera.
V/0051/P12	«Valenciana de Plásticos, Sociedad Anónima», Ontinyent.

30381 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Canarias, Castilla y León, Melilla y Extremadura y zona industrializada en declive de Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Canarias, Castilla y León, Melilla y Extremadura y zona industrializada en declive de Extremadura;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de mayo, 25 de julio, 24 de octubre, 7 de noviembre, 27 de diciembre de 1990 y 19 de febrero de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, zona industrializada en declive, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la Sociedad, ya que la misma no estaba constituida en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 1129/1988, de 30 de septiembre; 1388/1988 y 1389/1988, de 18 de noviembre, de delimitación de las zonas de promoción económica de Canarias, Castilla y León, Melilla y Extremadura y zona industrializada en declive de Extremadura, y el apartado segundo, número 3, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes, por no haber quedado acreditadas las referidas circunstancias registrales de las respectivas Sociedades en el plazo establecido para ello.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEXO

Expediente	Empresa y localización
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA	
BA/0039/134	«Industrias Canelada, S. L.», Fregenal de la Sierra.
BA/0044/134	«Secadero Fuentes, S. L.», Fuentes de León.
BA/0061/134	«Industrias Carnicas del Cerdo Ibérico, S. A.», Fregenal de la Sierra.
BA/0065/134	«Wello Ibérica, S. A.», Jerez de los Caballeros.
BA/0070/134	«Vifor, S. A.», Fregenal de la Sierra.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS	
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
GC/0125/P06	«Copracán, S. A.», Aguimes.
GC/0157/P06	«Industrias Azcarreta Canaria, S. A.», Aguimes.
GC/0191/P06	IGALCASA, Aguimes.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN	
<i>Provincia de Salamanca</i>	
SA/0104/P07	«Ald, S. L.», Salamanca.
SA/0116/P07	«Hotel Regio, S. A.», Santa Marta de Tormes.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA	
ML/0007/P09	«Químicas de Melilla, S. A.», Melilla.
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
BA/0159/P11	«Donviex, S. A.», Villanueva de la Serena.
BA/0217/P11	«Antonio Ledesma Trenado, S. L.», Campanario.

30382 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Extremadura y Comunidad Valenciana; zonas industrializadas en declive de Ferrol y Asturias, y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Extremadura y Comunidad Valenciana; zonas industrializadas en declive de Ferrol y Asturias, y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero, 8 de marzo, 7 de abril, 7 de junio, 10 de julio, 19 de julio, 18 y 21 de septiembre, 16 de noviembre y 28 de diciembre de 1989, 26 de marzo, 20 de abril, 25 de mayo, 1 de junio y 25 de julio de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, industrializadas en declive y promocionable, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que en las correspondientes Resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como para la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487, 488, 489, 490 y 568/1988, de 6 de mayo; 569 y 570/1988, de 3 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre; 883/1989, de 14 de julio; 21/1988, de 21 de enero; 484/1988, de 6 de mayo, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia,